

REF.: DEROGA RESOLUCIÓN EXENTA N° 456 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2020 Y MODIFICA RESOLUCIÓN N° 102 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2020 QUE APRUEBA BASES DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS, AMBAS DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 501

SANTIAGO, 6 de abril 2020.

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 5.200, de 1929; el D.F.L. N° 35, de 2017; ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; Ley N° 21.192 de Presupuesto del Sector Público año 2020; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 102, de fecha 22 de enero de 2020, se aprobó las bases del Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas en convenio con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 456, de fecha 23 de marzo de 2020, se modificaron los plazos y medios de entrega estipulados en la Resolución Exenta N° 102, de fecha 22 de enero de 2020.

3.- Que, por una inadvertencia administrativa, dicha Resolución Exenta N° 456, de fecha 23 de marzo de 2020 indicada en el considerando anterior, contiene un error, la que debe ser subsanada, mediante su derogación, dictándose nuevamente el respectivo acto administrativo de modificación.

RESUELVO:

1.- **DERÓGASE** la Resolución Exenta N° 456 de fecha 23 de marzo de 2020, que aprobó modificaciones a las bases del Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas año 2020, conforme lo indicado en los considerandos de la presente Resolución.

2.- **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 102 de fecha 22 de enero de 2020, que aprueba las Bases del Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas, en el siguiente sentido:

a. Reemplácese el cuadro inserto en el numeral 1. del Capítulo I, por el siguiente:

Fechas Hitos del Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas 2020	
Publicación de las Bases.	23-01-2020
Inicio de periodo consultas.	23-01-2020
Término de período de consultas.	14-02-2020
Publicación consolidada de respuesta.	18-02-2020
Término de Concurso, entrega en cada Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas, hasta las 16:00.	24-04-2020
Envío de proyectos desde Coordinaciones Regionales a la Unidad de Infraestructura, SNPC (Santiago).	27-04-2020
Publicación de Resultados.	Hasta el 15-06- 2020

b. Reemplácese la fecha indicada en el segundo párrafo del numeral 2. Del Capítulo I, por la del 24 de abril de 2020.

c. Reemplácese la fecha indicada en los numerales 2.1 y 2.2 del Capítulo II, por la del 24 de abril de 2020.

d. Reemplácese el cuadro inserto en el numeral 3.1 del Capítulo II, por el siguiente:

Categoría	Plazo ejecución
Infraestructura – Obras Infraestructura – Obras + Equipamiento y/o mobiliario	540 días desde la fecha de la Resolución Exenta del SNPC que aprueba el convenio.
Infraestructura - Diseño	360 días desde la fecha de la Resolución Exenta del SNPC que aprueba el convenio.
Equipamiento y Mobiliario	Hasta el 21 de febrero de 2021.

e. Reemplácese el párrafo segundo del artículo 1.2 del Capítulo III, por el siguiente:

“Para la postulación se exigirá de manera obligatoria una copia digital del proyecto en tamaño carta, siendo el envío en formato impreso un medio optativo.

- **Formato impreso:** deberá estar anillado y con sus páginas numeradas respetando el orden y contenido. En caso de existir una copia impresa, esta deberá ser idéntica al proyecto en formato digital.
- **Formato digital:** deberá incluir una copia de todos los documentos y formatos que se exigen, debidamente firmados de acuerdo a las instrucciones presentes en estas bases y anexos. Los documentos escaneados deben visualizarse completos y ser legibles, con una resolución no inferior a 200 dpi.”

f. Agréguese el siguiente texto a continuación del primer párrafo del artículo 1.4 del Capítulo III:

“Los proyectos que se presenten únicamente en formato digital, deberán ser enviados por los medios electrónicos que anunciará la Subdirección de Bibliotecas Públicas. Dicho anuncio se hará con a lo menos una semana de antelación a la fecha de entrega de los proyectos.”

g. Reemplácese las fechas indicadas en el párrafo segundo del artículo 1.4 del Capítulo III, por “24 de abril de 2020”:

h. Reemplácese la fecha indicada en el párrafo sexto del artículo 1.4 del Capítulo III por “27 de abril de 2020”.

i. Reemplácese la fecha señalada en el artículo 1 del Capítulo V por “15 de junio de 2020”

j. Modifíquese el contenido del Anexo 4.3, en el sentido de considerar las fechas señaladas en su título y párrafo por “24 de abril de 2020”.

2.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la página www.bibliotecaspublicas.cl.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

**DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/EHC/GVD/GAJ/YMA/CChP/JGF/YRV

Distribución:

- Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
- Dirección Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
- Archivo Unidad de Infraestructura, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
- Oficina de Partes, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural